

0000004

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 1 -

1

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

3 OTORGADO POR: COMPAÑIA BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA.

4 CUANTÍA: US \$ 840,00

5 Di: copias

6 %

7

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
9 capital de la República del Ecuador, hoy viernes trece de octubre del
10 año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO
11 CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento y suscripción de
12 esta escritura pública: a) La señora Irene Bustamante Holguín, en su
13 calidad de Gerente de la compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA.
14 LTDA., -conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante,
15 se agrega al presente instrumento, debidamente autorizada por la Junta
16 General de Socios, cuya Acta se transcribe y adjunta. La
17 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
19 obligarse.- Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de
20 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue
21 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta
22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
23 seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta
24 que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
25 cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de
26 Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
27 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura
28 pública la señora Irene Bustamante Holguín, en su calidad de Gerente

8000000

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 de la compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., conforme se
2 desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al
3 presente instrumento, debidamente autorizada por la Junta General de
4 Socios, cuya Acta se transcribe y adjunta. La compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
6 domiciliada en esta ciudad de Quito y capaz en derecho. SEGUNDA.-
7 ANTECEDENTES: La compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., se
8 constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.
9 2'000.000, mediante escritura pública celebrada el quince de
10 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo
11 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa I., y fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de
13 noviembre de mil novecientos noventa y ocho. La Junta General
14 Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de
15 septiembre de dos mil, cuya Acta se adjunta y transcribe, acordó el
16 aumento y la reexpresión en dólares del capital, y la respectiva
17 reforma de estatutos. Para el efecto, autorizó expresamente a la
18 compareciente para que otorgue el presente instrumento. TERCERA.-
19 AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, la señora Irene
20 Bustamante Holguín, en la calidad en que comparece, declara lo
21 siguiente: Que se aumenta el capital social de la compañía BIRDECUADOR
22 INTERNACIONAL CIA. LTDA., de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000),
23 es decir, US\$ 80 (ochenta dólares de los Estados Unidos de América
24 00/100) a VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 21'000.000), es decir,
25 US\$. 840 (ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
26 América 00/100). Dicho capital se expresará en el estatuto de la
27 compañía en dólares y se dividirá en ochocientos cuarenta (840)
28 participaciones sociales de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 3 -

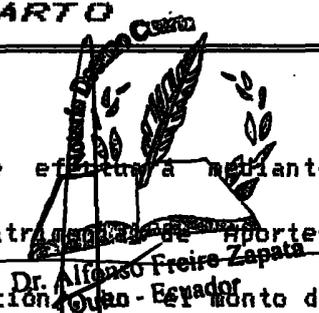
1 América 00/100), cada una. Para el efecto se emitirán ^{Dr. Alfonso Freire Zapata}
 2 sesenta (760) nuevas participaciones iguales e indivisibles. Para los
 3 efectos señalados, se reforma los Artículos Cuarto, Quinto y Trigésimo
 4 Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos que
 5 constan en el Acta de la Junta General de Socios celebrada el
 6 veintiséis de septiembre de dos mil, cuyo texto literal se transcribe
 7 a continuación: Ud. señor Notario, se servirá transcribir aquí el
 8 texto del Acta de la Junta General de Socios celebrada el veintiséis
 9 de septiembre de dos mil. "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 10 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA.
 11 LTDA. En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de
 12 septiembre de dos mil, en el domicilio de la compañía ubicado en la
 13 calle Carrión quinientos cincuenta y cinco-c y Juan León Mera, siendo
 14 las dieciséis horas, se encuentran reunidos la señora María del Carmen
 15 Bustamante Holguín, dueña de mil setecientos noventa y ocho
 16 participaciones en el capital social de la compañía, la señora Irene
 17 Bustamante Holguín, dueña de doscientas participaciones en el capital
 18 social de la compañía, y, el señor Mauricio Bustamante Holguín, dueño
 19 de dos participaciones en el capital social de la compañía. Las
 20 participaciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad. Ya
 21 que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y
 22 pagado de la compañía, los presentes, al amparo de lo dispuesto en el
 23 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden
 24 instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para
 25 tratar el siguiente orden del día: AUMENTO Y TRANSFORMACION A DOLARES
 26 DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Preside la sesión, la señora María
 27 del Carmen Bustamante H. y actúa como Secretaria la señora Irene
 28 Bustamante H. A continuación la Presidente ordena dar inicio a la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 sesión para conocer el orden del día. La Presidente de la sesión
2 informa a la Junta General de Socios que la Superintendencia de
3 Compañías ha emitido la Resolución Número noventa y nueve-
4 uno.uno.uno.tres.cero cero ocho de siete de septiembre de mil
5 novecientos noventa y nueve, la cual fija el capital mínimo de las
6 compañías limitadas en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000),
7 equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 400). Por lo
8 tanto, en cumplimiento de dicha resolución, es necesario proceder a
9 aumentar el capital suscrito de la compañía. Informa además, que con
10 fecha veinticuatro de abril de dos mil, la Superintendencia de
11 Compañías emitió la Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
12 la cual dispone, entre otras cosas, que el capital de las compañías
13 sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, deberá
14 expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que el valor
15 de cada participación en dicho capital social deberá ser de un dólar o
16 múltiplo de tal cifra. Dispone, además, el canje de los títulos de
17 aportación en sucres, por nuevos títulos expresados en dólares y la
18 sustitución de los libros sociales de registro expresados en sucres.
19 La Presidente propone que el capital se incremente a una cifra mayor
20 que la establecida por la Superintendencia de Compañías, para evitar
21 futuros gastos de aumentos de capital obligatorios. Al respecto, la
22 Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital
23 social de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) S/.
24 21'000.000 (veintiún millones de sucres), es decir, a US\$ 840
25 (ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
26 00/100). Dicho capital será expresado en dólares en el estatuto de la
27 compañía y, como consecuencia, se anularán todos los títulos de
28 aportación y se emitirán nuevos títulos en dólares de los Estados

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



1 Unidos de América. El aumento de capital se efectúa mediante
2 compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de aportes
3 de Socios o Accionistas para Futura Capitalización. El monto de
4 US\$ 760 (setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América
5 00/100). La suscripción del aumento de capital se efectúa de acuerdo
6 al siguiente detalle:

7 SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL
	8 ACTUAL		SUSCRITO
			9 Y PAGADO
10 Carmen			
11 Bustamante	US\$ 71,92 ✓	US\$ 347,08 ✓	US\$ 419,00 ✓
12 Irene			
13 Bustamante	US\$ 8,00 ✓	US\$ 411,00 ✓	US\$ 419,00 ✓
14 Mauricio			
15 Bustamante	US\$ 0,08 ✓	US\$ 1,92 ✓	US\$ 2,00 ✓
16 TOTAL:	US\$ 80 ✓	US\$ 760,00 ✓	US\$ 840,00 ✓

17 En virtud de la presente resolución de la Junta General, el capital de
18 la compañía quedará fijado en US\$ 840 (ochocientos cuarenta dólares de
19 los Estados Unidos de América 00/100), para lo cual, se deberá
20 realizar la respectiva reforma de estatutos en lo que se refiere a la
21 cifra del capital. Por lo tanto, se reforma los artículos Cuarto,
22 Quinto y Trigésimo Cuarto de los estatutos, los mismos que en adelante
23 dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
24 compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
25 América 00/100 (US\$ 840), dividido en ochocientas cuarenta (840)
26 participaciones de un dólar (US\$ 1) cada una," "ARTICULO QUINTO.-
27 PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de iguales
28 derechos. Por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a

30000000

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la
2 participación social pagada por cada socio, hechas que fueren las
3 deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por
4 leyes especiales." "ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DISTRIBUCION DEL
5 CAPITAL.- El capital de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares
6 de los Estados unidos de América 00/100 (US\$ 840), el mismo que se
7 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente
8 detalle:

9 SOCIO	# PARTICIPACIONES	CAPITAL
		10 SUSCRITO
		11 Y PAGADO
12 Carmen Bustamante H.	419	US\$ 419,00
13 Irene Bustamante H.	419	US\$ 419,00
14 Mauricio Bustamante H.	2	US\$ 2,00
15 TOTAL:	840	US\$ 840,00

16 La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
17 BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., autoriza expresamente a su
18 Gerente, señora Irene Bustamante Holguín, para que a nombre de la
19 compañía, otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de
20 Capital y Reformas de Estatutos resueltas, y ejecute todas las
21 acciones necesarias para su perfeccionamiento. Así mismo, queda
22 autorizada para llevar a cabo el respectivo canje de títulos de
23 aportación por nuevos títulos expresados en dólares y la sustitución
24 de los libros sociales por nuevos cuyos registros consten en dólares.
25 Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma
26 que, luego de su lectura por Secretaría, es aprobada por unanimidad. A
27 las diecisiete horas treinta minutos se levanta la sesión. María del
28 Carmen Bustamante Holguín. PRESIDENTE.- Irene Bustamante Holguín.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 7 -

1 SECRETARIA. Mauricio Bustamante Holguín.- La Junta General de Socios
2 autorizó expresamente a la Gerente de la compañía, señora Irene
3 Bustamante Holguín, para que otorgue la presente escritura pública y
4 ejecute todos los actos necesarios para su perfeccionamiento. CUARTA.-
5 DECLARACIONES ADICIONALES: La compareciente declara bajo juramento,
6 que el aumento de capital se encuentra debidamente suscrito y pagado
7 en la forma descrita en el Acta de Junta General de Socios
8 anteriormente transcrita, lo cual consta registrado en la contabilidad
9 de la compañía. Así mismo declara que los socios que suscriben el
10 aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor
11 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
12 perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta
13 firmada por el Doctor JUAN DAVID POLIT G. con matrícula número tres
14 mil seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la
15 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-
16 En este acto se cumplieron con todos los preceptos legales del caso;
17 y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica
18 en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de
19 acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

Juan Bustamante Holguín

23

SRA. IRENE BUSTAMANTE HOLGUÍN

24

C.C. 170924340-4

25

26

Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata
A. continuación siguen los documentos habilitantes.

27

28

00000000

NOMBRAMIENTO

Señora Doña
Irene Bustamante Holguín
Ciudad.-

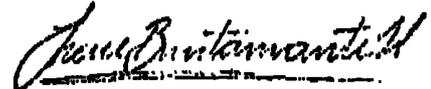
Fecha de otorgamiento: 2 de diciembre de 1998

Estimada Señora:

- 1.- La Junta General de Socios de la compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA en resolución tomada el día de hoy; 2 de diciembre de 1998, designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años.
- 2.- El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 15 de septiembre de 1998, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espluosa, inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de noviembre de 1998.
- 3.- La Junta General autorizó al suscrito, para otorgar el presente nombramiento.
- 4.- Usted es la primera persona designada para este cargo.

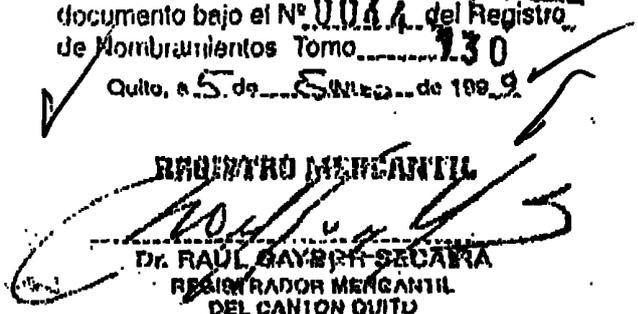

Mauricio Bustamante H.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA.


Irene Bustamante Holguín
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. No: 1709243404
Telf: 228-902



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0044 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 5 de Septiembre de 1998


REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL CAYRE SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de septiembre de 2000, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Carrión 555-c y Juan León Mera, siendo las 16:00, encuentran reunidos la señora María del Carmen Bustamante Holguín, dueña de 1.798 participaciones en el capital social de la compañía; la señora Irene Bustamante Holguín, dueña de 200 participaciones en el capital social de la compañía; y, el señor Mauricio Zeire Zapata Bustamante Holguín, dueño de 2 participaciones en el capital social de la compañía. Las 200 participaciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.

Ya que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- AUMENTO Y TRANSFORMACION A DOLARES DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la sesión la señora María del Carmen Bustamante H. y actúa como Secretaria la señora Irene Bustamante H.

A continuación la Presidente ordena dar inicio a la sesión para conocer el orden del día.

La Presidente de la sesión informa a la Junta General de Socios que la Superintendencia de Compañías ha emitido la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de 7 de septiembre de 1999, la cual fija el capital mínimo de las compañías limitadas en S/. 10'000.000, equivalentes a US\$ 400. Por lo tanto, en cumplimiento de dicha resolución, es necesario proceder a aumentar el capital suscrito de la compañía.

Informa además, que con fecha 24 de abril de 2000, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 00.Q.IJ.008, la cual dispone, entre otras cosas, que el capital de las compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que el valor de cada participación en dicho capital social deberá ser de un dólar o múltiplo de tal cifra. Dispone, además, el canje de los títulos de aportación en sucres, por nuevos títulos expresados en dólares y la sustitución de los libros sociales de registro expresados en sucres.

La Presidente propone que el capital se incremente a una cifra mayor que la establecida por la Superintendencia de Compañías, para evitar futuros gastos de aumentos de capital obligatorios. Al respecto, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de S/. 2'000.000 a S/. 21'000.000 (veintiún millones de sucres), es decir, a US\$ 840 (ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Dicho capital será expresado en dólares en el estatuto de la compañía y, como consecuencia, se anularán todos los títulos de aportación y se emitirán nuevos títulos en dólares de los Estados Unidos de América.

El aumento de capital se efectuará mediante compensación de créditos tomados de la cuenta patrimonial de "Aportes de Socios o Accionistas para Futura Capitalización", en el monto de US\$ 760 (setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

La suscripción del aumento de capital se efectúa de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Carmen Bustamante	US\$ 71,92	US\$ 347,08	US\$ 419,00
Irene Bustamante	US\$ 8,00	US\$ 411,00	US\$ 419,00
Mauricio Bustamante	US\$ 0,08	US\$ 1,92	US\$ 2,00
TOTAL:	US\$ 80	US\$ 760,00	US\$ 840,00

En virtud de la presente resolución de la Junta General, el capital de la compañía quedará fijado en US\$ 840 (ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para lo cual, se deberá realizar la respectiva reforma de estatutos en lo que se refiere a la cifra del capital. Por lo tanto, se reforma los artículos Cuarto, Quinto y Trigésimo Cuarto de los estatutos, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 840), dividido en ochocientas cuarenta (840) participaciones de un dólar (US\$ 1) cada una."

"ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, hechas que fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes especiales."

"ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 840), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Carmen Bustamante H.	419	US\$ 419,00
Irene Bustamante H.	419	US\$ 419,00
Mauricio Bustamante H.	2	US\$ 2,00
TOTAL:	840	US\$ 840,00

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., autoriza expresamente a su Gerente, señora Irene Bustamante Holguín, para que a nombre de la compañía, otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos resueltas, y ejecute todas las acciones necesarias para su perfeccionamiento. Así mismo, queda autorizada para llevar a cabo el respectivo canje de títulos de aportación por nuevos títulos expresados en dólares y la sustitución de los libros sociales por nuevos cuyos registros consten en dólares.



Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, luego de su lectura por Secretaría, es aprobada por unanimidad.

A las 17h30 se levanta la sesión.

Carmen Bustamante
María del Carmen Bustamante Holguín
PRESIDENTE

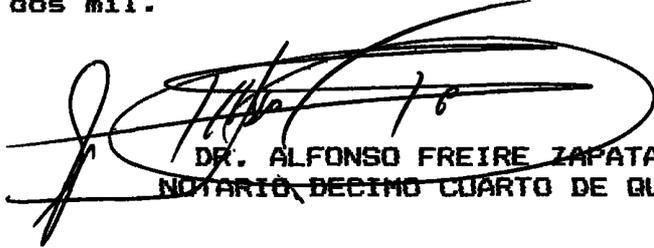
Irene Bustamante Holguín
Irene Bustamante Holguín
SECRETARIA

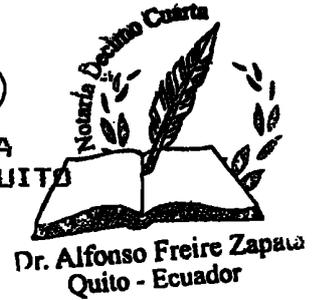
Mauricio Bustamante Holguín
Mauricio Bustamante Holguín

Espacio en Blanco

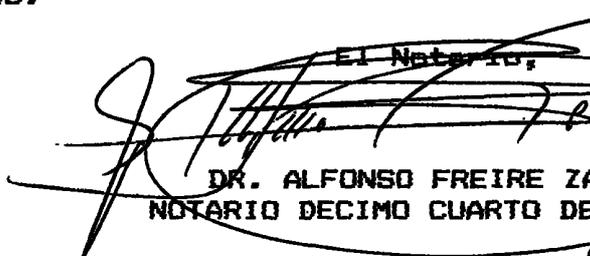
12000000

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, correspondiente a la escritura AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a trece de octubre del año dos mil.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO



RAZON: Mediante Resolución Número 00.Q.IJ.3630, de fecha quince de diciembre del año dos mil, emitida por el señor Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, en su Artículo Segundo, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA., en los términos constantes de esta escritura. Quito, a dos de febrero del año dos mil uno.


El Notario,
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z O N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3630, dictada el 15 de Diciembre del 2.000, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el 13 de Octubre del 2.000. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mí cargo el 15 de Septiembre de 1.998.- Quito, a 20 de febrero del 2.001.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **CERO CERO. Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA**, del **SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 15 de Diciembre del 2.000, bajo el número **950** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2854** del Registro Mercantil, de veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fojas **4106**, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " BIRDECUADOR INTERNACIONAL CIA. LTDA. "**, otorgada el trece de Octubre del dos mil, ante el **NOTARIO DECIMO CUARTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número **573**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05820**.- Quito, a quince de Marzo del dos mil uno. **EL REGISTRADOR**.-



DVN.-

[Firma manuscrita]

